



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ORDENANZA REGIONAL N° 008-2011-GR-LL/CR

"MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD"

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 18 de agosto de 2011, el dictamen sobre el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a aprobar la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; siendo competentes entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.

Que, el numeral 1 inciso c) del Artículo 10° de la Ley Orgánica antes acotada, prescribe que es competencia exclusiva del gobierno regional, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Ordenanzas Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38° de la acotada Ley, que establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.(...)".

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM que aprueba su Reglamento, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.



REGION LA LIBERTAD
 CONSEJO REGIONAL
 En cumplimiento al Art. 127 - Ley 27444
 CERTIFICADO: Que el presente documento es
 Copia Fiel de su original.

Trujillo, 13 SET. 2011 197

Marcelina Mery Ríos León
 FEDATARIA
 BER N° 2501-2009-GRLL/PRE



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprueba los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por parte de las Entidades de la Administración Pública", señalando que el Reglamento de Organización y Funciones de los Gobiernos Regionales se aprobará mediante Ordenanza Regional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2008-GRLL/CR, de fecha 14 de julio de 2008, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de La Libertad y consiguiente Organigrama Estructural, la cual fue aprobada mediante Ordenanza Regional N° 030-2007-GR-LL/CR, de fecha 19 de diciembre de 2007; así como su Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2010-GR-LL/CR, de fecha 10 de setiembre de 2010, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de La Libertad; la cual al no haber sido formalizada a través de un Reglamento de Organización y Funciones (ROF), no ha sido implementada.

Que, dentro del marco legal expuesto, y como resultado de un análisis técnico efectuado a los documentos de gestión institucional, se estima necesario modificar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad, orientado al logro de la misión, visión y objetivos, con la finalidad de fortalecer la gestión institucional, haciéndola más ágil y eficiente.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y estando a lo acordado.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2008-GR-LL/CR de fecha 14 de julio de 2008; el cual consta de cuatro (4) Títulos, cuatro (4) Capítulos, diez (10) Subcapítulos, ciento diecisiete (117) Artículos, cuatro (4) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, contenidas en cincuenta y siete (57) folios, que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Regional N° 023-2008-GR-LL/CR de fecha 14 de julio de 2008 que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); la Ordenanza Regional N° 020-2010-GR-LL/CR de fecha 10 de setiembre de 2010, que modifica la estructura orgánica del Gobierno Regional de La Libertad; así como toda norma regional en tanto se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Gobierno Regional de La Libertad, la correcta implementación y consiguiente aplicación y cumplimiento de la presente norma.

REGION LA LIBERTAD CONSEJO REGIONAL	
En cumplimiento al Art. 127 - Ley 27444	
CERTIFICADO: Que el presente documento es Copia Fiel de su original.	
Trujillo,	13 SET. 2011 197
<i>Marcelina Mery Rios León</i>	
FEDATARIA	
RER N° 2501-2009-GRLL/PRE	



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la formulación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles de notificada la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y será difundida a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil once.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Sr. Hebert Iván Jiménez Urquiaga
CONSEJERO DELEGADO

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

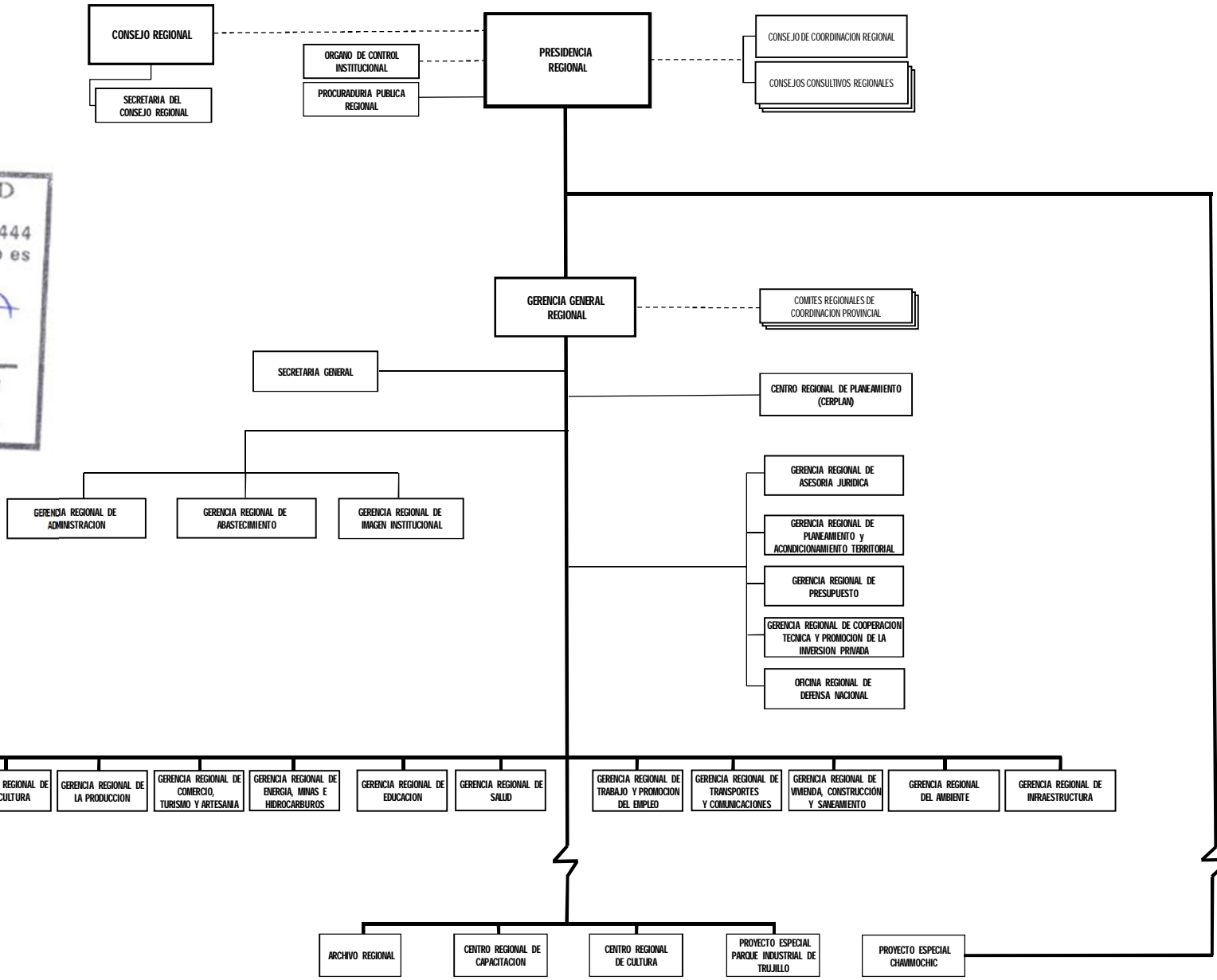
Mando se registre y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional La Libertad a **09 SEP 2011**

REGION LA LIBERTAD
PRESIDENCIA REGIONAL
LA LIBERTAD
Mr. JOSE H. MURGIA ZANNIER
Presidente Regional

REGION LA LIBERTAD
CONSEJO REGIONAL
En cumplimiento al Art. 127 - Ley 27444
CERTIFICADO: Que el presente documento es
Copia Fiel de su original.
Trujillo, **13 SET. 2011** 197
Marcelina Mery Rios León
FEDATARIA
RER N° 2501-2009-GRLL/PRE

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



REGION LA LIBERTAD
 CONSEJO REGIONAL
 En cumplimiento al Art. 127 - Ley 27444
 CERTIFICO: Que el presente documento es
 Copia Fiel de su original.
 Trujillo, 13 SET. 2011 197
 Marcelina Mery Kios León
 FEDATARIA
 RER N° 2501-2009-GRLL/PRE

